

Decreto N° 733, que concede jubilación con pensión del Estado al Sr.
Benancio Quezada A.

(G. O. N° 9217, del 17 de marzo de 1971)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 733

VISTA la Ley N° 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$-150.00) mensuales, al señor Benancio Quezada Amador.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y uno, años 128° de la Independencia y 108° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 734, que nombra al Dr. Luis R. Taveras Rodríguez, Miembro de la Comisión Nacional de Desarrollo.

(G. O. N° 9217, del 17 de marzo de 1971)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 734

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.—El Dr. Luis R. Taveras Rodríguez queda designado Miembro de la Comisión Nacional de Desarrollo, en adición a los ya nombrados.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 735, que otorga exequátur de Notario Público al Dr. Félix Vizcaino Soto.

(G. O. Nº 9217, del 17 de marzo de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 735

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado Nº 301, de fecha 18 de junio de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

UNICO.—Se otorga exequátur al Doctor Félix Vizcaino Soto, para que pueda ejercer en el Municipio de Higüey, las funciones de Notario Público, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,